

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

27 AGO 1987

Vista la solicitud de ayuda económica que formula el CLUB COLEGIALES con sede en Ministro Sojo y Bartolomé Mitre del Partido de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ayuda se gestiona con destino a obras de gas para el gimnasio;

Que el presupuesto vigente contempla créditos aptos para la atención del beneficio en cuestión;

Por ello, en uso de la facultad conferida por el artículo 2° inciso b) del Anexo I del Decreto n° 6346/84, que reglamenta el otorgamiento de subsidios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acuérdate un subsidio al CLUB COLEGIALES del Partido de Saladillo, por la suma de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000), con destino a obras de gas para el gimnasio.

ARTICULO 2°. El subsidio dispuesto precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 1987, Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Item I, Finalidad 9, Función 1, Programa 3, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 5, Subprincipal 6, Parcial 1, Subparcial 1, clasificándose funcionalmente en: Finalidad 7, Función 4, Programa 3.

ARTICULO 3°. Exceptúase el presente de las disposiciones establecidas en el Decreto n° 1247/77 y sus ampliatorios y del artículo 8° del Anexo I del Decreto n° 6346/84.

ARTICULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuentas del subsidio acordado, conforme lo establece el artículo 10° del Anexo I del Decreto n° 6346/84.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administración Contable de la Gobernación a fin de que se libre la correspondiente orden de pago.

DECRETO N°

7721